



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 173

DALCAHUE, 18 de Enero de 2019

VISTOS: La Sesión Ordinaria N° 17 del 14 de Diciembre de 2018 del Honorable Concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto para el año 2019, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El Contrato a Honorarios en Calidad de Experto, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su **Alcalde (S) Sra. Regina Patricia Soto Nail**, y el **Sr. Cesar Efrén Triviño Cárcamo CI N°** por un monto de \$60.000 (Sesenta mil pesos) impuestos incluidos, con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido contrato, el cual rige desde el 20.01.2019 al 20.01.2019.

IMPUTESE: Los Gastos que se generen a la cuenta N° 21.04.004, Centro de costos 040410 Fiesta Ovina Puchauran.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo

RPSN/MAAB/AAGS/ckcm.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 18 días del mes de Enero de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Sra. Regina Patricia Soto Nail, con domicilio en calle Manuel Rodríguez s/n de la Ciudad de Dalcahue y la Sr. **Cesar Efrén Triviño Cárcamo** C I N° domiciliado en la Comuna de se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: Que teniendo presente lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4, 56° y 63° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales, y artículo 4° de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada en este acto por su Alcalde (s), viene en contratar los Servicios de **Cesar Efrén Triviño** para ser animador en la **IX° Versión de la Fiesta Ovina de Puchaurán.-**

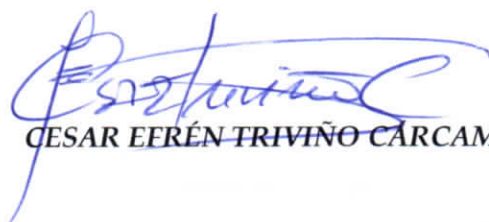
Segundo: El costo de los servicios contratados asciende a la suma de \$60.000.- (Sesenta mil pesos) impuestos incluidos.-

Tercero: Esta actividad se realizará el domingo 20 de enero de 2019 por motivo de la "IX° Versión de Fiesta Ovina de Puchaurán", y regirá por 1 día.-

Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DIDECO se liquidará.

Quinto: La personería del Alcalde de Dalcahue consta en de la Resolución del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, Rol 148-2016-PA; y la del Alcalde (s) Subrogante, del Decreto Alcaldicio N° 1077, 06/2017.

Sexto: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Alcaldía de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.


CESAR EFRÉN TRIVIÑO CÁRCAMO


REGINA PATRICIA SOTO NAIL
Alcalde (S) de la comuna de Dalcahue


MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)